



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Calle 26 No. 24-81 Edificio La Nancy, oficina 205

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso informando que la última actuación surtida dentro del mismo se llevó a cabo el día 12 de septiembre de 2018, y de la revisión del correo electrónico no se encontró ninguna solicitud para esta ejecución. Queda para proveer.- Tuluá, 15 de septiembre de 2021.

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2107
RADICACIÓN No. 76-834-40-03-007-2017-00049-00
PROCESO: EJECUTIVO –C.S.-
DEMANDANTE: YESID ORLANDO VELÁSQUEZ.
DEMANDADOS: GLORIA GIL Y OTRA.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá Valle del Cauca, primero (01) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y evidenciado que en el presente caso, se reúnen los presupuestos contemplados en el literal B del numeral 2º del artículo 317 del Código General del Proceso, toda vez que a la fecha, el expediente lleva más de dos años inactivo en la secretaría del Juzgado, de conformidad con la norma en comento se procede a dar aplicación a la figura del Desistimiento Tácito en este asunto.

Constancia de no haber más depósitos judiciales para esta ejecución, se agregan así:

	Número Título	Documento Demandante	Nombres	Apellidos	Estado del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
VER DETALLE	469550000371216	94394122	YESID ROLANDO	VELASQUEZ	PAGADO EN EFECTIVO	13/03/2017	03/10/2017	\$ 41.526,00
VER DETALLE	469550000372596	94394122	YESID ROLANDO	VELASQUEZ	PAGADO EN EFECTIVO	07/04/2017	03/10/2017	\$ 94.966,00
VER DETALLE	469550000374161	94394122	YESID ROLANDO	VELASQUEZ	PAGADO EN EFECTIVO	09/05/2017	03/10/2017	\$ 95.828,00
VER DETALLE	469550000375856	94394122	YESID ROLANDO	VELASQUEZ	PAGADO EN EFECTIVO	07/06/2017	03/10/2017	\$ 87.716,00
VER DETALLE	469550000377480	94394122	YESID ROLANDO	VELASQUEZ	PAGADO EN EFECTIVO	07/07/2017	03/10/2017	\$ 117.335,00
VER DETALLE	469550000379667	94394122	YESID ROLANDO	VELASQUEZ	PAGADO EN EFECTIVO	11/08/2017	03/10/2017	\$ 128.056,00
VER DETALLE	469550000381011	94394122	YESID ROLANDO	VELASQUEZ	PAGADO EN EFECTIVO	07/09/2017	03/10/2017	\$ 3.762,00
								Total Valor \$ 569.189,00

En consecuencia, el **JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ VALLE DEL CAUCA,**

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO por desistimiento tácito el presente proceso **EJECUTIVO** adelantado por **YESID ORLANDO VELÁSQUEZ** contra **GLORIA GIL** y **LUZ ESTELLA CAICEDO**.

SEGUNDO: CANCELAR el embargo y retención del excedente del salario mínimo legal mensual vigente que devengaban las demandadas **GLORIA GIL** y **LUZ ESTELLA CAICEDO** identificadas con C.C 29.143.818 y C.C. 31.490.151 como docente de la COLOMBINA S.A. Comuníquese a la referida entidad, que la medida se les dio a conocer a través de oficio No. 430 del 16-02-2017.



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Calle 26 No. 24-81 Edificio La Nancy, oficina 205

TERCERO: DEJAR SIN EFECTOS el auto Nro. 464 del 13-03-2017 (folio 11 cdno 02), a través del cual se decretó el embargo y secuestro de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar o el remanente del producto de los ya embargados, que pudieron causarse dentro de los procesos EJECUTIVOS con radicado 2015-00062-00 y 2015-00053-00 y que cursan en el Juzgado Promiscuo de Andalucía (V). Comuníquese al referido Juzgado que la medida se les dio a conocer a través de oficios Nros. 647 y 648 del 13-03-2017.

CUARTO: ORDENAR el levantamiento del embargo y secuestro decretado sobre los derechos que le correspondan a la demandada LUZ ESTELLA CAICEDO POSSO, identificada con C.C 31.490.151, sobre el bien inmueble distinguido con M.I **384-38809**. Comuníquese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá (V), informando que la medida se les dio a conocer por el oficio No. 1066 del 24-04-2017.

QUINTO: ORDENAR el desglose **PREVIA CANCELACIÓN** del arancel respectivo, de los documentos allegados para promover el presente proceso en favor de la parte demandante, con la anotación que el mismo fue terminado por desistimiento tácito el presente día.

SEXTO: ORDENAR el archivo del proceso previa cancelación de su radicación, y una vez realizadas las anotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

DIEGO VICTORIA GIRÓN

Luis V.

<p>JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL TULUÁ - VALLE DEL CAUCA</p> <p>04 OCT 2021</p> <p>Hoy _____ se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>1166</u>.</p> <p>LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE Secretario</p>
--